

de Justicia de Navarra, confirmó la sentencia número 70/2015, de 13 de marzo de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Pamplona, en el procedimiento abreviado número 35/2014, promovido por doña Olga María de Goñi Rodríguez, por la que se ordena la reposición del procedimiento al momento en el que se decidió no dar plazo de subsanación, continuando el procedimiento hasta la determinación de la plaza que, en su caso, pudiera corresponder a dicha aspirante.

Tras llevarse a cabo dicha subsanación, a doña Olga María de Goñi Rodríguez se le ofertaron para su elección 12 plazas de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Complejo Hospitalario de Navarra, indicándose que aquellas que estuviesen ocupadas por personal fijo de plantilla, se le asignaría una de similares características.

Por ello, al haber elegido doña Olga De Goñi Rodríguez la plaza 61301 ocupada por personal fijo de plantilla, se le adjudica la plaza 67265 de similares características.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1.º Adjudicar a doña Olga María de Goñi Rodríguez, la plaza número 67265, con destino en el Complejo Hospitalario de Navarra, en la convocatoria de traslado extraordinario por concurso de méritos, de vacantes de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º Señalar que la aspirante deberá tomar posesión de su puesto de trabajo dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación de la presente resolución.

3.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Notificar la presente Resolución a doña Olga María de Goñi Rodríguez, significándole que frente a la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo.57.1. y 2.c) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y con la delegación efectuada por Orden Foral 82/2016, de 19 de abril, de la Consejera del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, a los efectos oportunos a los efectos oportunos.

Pamplona, 22 de febrero de 2017.–El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Óscar Moracho del Río.

F1702376

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

RESOLUCIÓN 471/2017, de 20 de febrero, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de diez plazas del puesto de trabajo de Técnico de Hacienda al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Por Decreto Foral 44/2016, de 29 de junio, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 139, de 19 de julio, se aprueba la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos correspondiente al año 2016, en la misma se aprueban diez vacantes del puesto de trabajo de Técnico de Hacienda, de régimen funcional, nivel A.

Posteriormente, mediante Resolución 130/2017, de 23 de enero, de la Directora General de Función Pública, se ha aprobado la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de 11 vacantes del puesto de trabajo de Técnico de Hacienda al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Dado que el concurso de traslados se encuentra en tramitación, las diez plazas a cubrir en la presente convocatoria de ingreso serán las que resulten vacantes del antedicho concurso de traslado.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede aprobar la provisión, mediante procedimiento de ingreso y por el sistema de oposición, de diez plazas del puesto de trabajo de Técnico de Hacienda al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, así como las bases de la convocatoria.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

RESUELVO:

1.º Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante procedimiento de ingreso y por el sistema de oposición, de diez plazas del puesto de trabajo de Técnico de Hacienda al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, así como sus bases.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

3.º Notificar la presente Resolución al Servicio de Gestión de Personal, al Negociado de Información al Público y Registro y a los miembros del Tribunal designados, a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de febrero de 2017.–La Directora General de Función Pública, Amaia Goñi Lacabe.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE DIEZ PLAZAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE HACIENDA

Esta convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

1.–Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante oposición, de diez plazas del puesto de trabajo de Técnico de Hacienda, de régimen funcional y nivel A, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, que resulten vacantes en el concurso de traslado convocado por Resolución 130/2017, de 23 de enero, de la Directora General de Función Pública, y cuyos números de plaza y destinos se determinarán con carácter previo al acto de elección de vacantes.

1.2. Las diez plazas vacantes se distribuirán en los siguientes turnos:

–4 plazas en el turno libre.

–3 plazas en el turno de promoción específico reservado a titulares del puesto de trabajo de Gestor e Investigador Auxiliar de la Hacienda de Navarra.

–2 plazas en el turno de promoción genérico.

–1 plaza en el turno de reserva para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

1.3. Si en el turno de promoción específico reservado a titulares del puesto de trabajo de Gestor e Investigador Auxiliar de la Hacienda de Navarra resultaran más personas aspirantes aprobadas que el número de vacantes reservadas para este turno, los aprobados sin plaza no podrán optar a las restantes plazas del turno de promoción genérico, ni a las vacantes del turno libre.

En el caso de que en el citado turno de promoción específico resultaran vacantes algunas de las plazas a él reservadas, éstas acrecentarán, sucesivamente y por este orden, las del turno de promoción genérico y las del turno libre.

Por otro lado, si en el turno de discapacidad, en el turno de promoción genérico o en el turno libre resultaran plazas vacantes, por no haber obtenido las personas aspirantes de dichos turnos la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas selectivas, esas vacantes podrán acrecentar el número de las plazas inicialmente fijadas para el turno de promoción específico reservado a titulares del puesto de trabajo de Gestor e Investigador Auxiliar de la Hacienda de Navarra, siguiendo el orden que se indica a continuación:

–Plaza vacante del turno de discapacidad: Se acumulará, en primer lugar, a las del turno libre; de resultar más vacantes que personas aspirantes aprobadas en éste, las plazas excedentes incrementarán las del turno de promoción genérico y, de resultar más vacantes que personas aspirantes aprobadas en éste, las plazas excedentes acumularán las del turno de promoción específico reservado a titulares del puesto de trabajo de Gestor e Investigador Auxiliar de la Hacienda de Navarra.

–Plazas vacantes en el turno libre: En este caso, serán provistas, en primer lugar, por las personas aspirantes del turno de promoción genérico que hubieran aprobado la oposición y no obtengan plaza en dicho turno y, de resultar todavía plazas vacantes, éstas se acumularán al turno de promoción específico.

–Plazas vacantes en el turno de promoción genérico: Se acumularán, en primer lugar, a las del turno de promoción específico y, de resultar más vacantes que personas aspirantes aprobadas en éste, las plazas excedentes incrementarán las del turno libre.

1.4. Por otro lado, si en el turno de reserva para personas con discapacidad o en el turno de promoción genérico resultaran más personas aspirantes aprobadas que el número de vacantes, los aprobados sin plaza de estos turnos optarán a las vacantes del turno libre en concurrencia con las personas aspirantes del mismo, de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Asimismo, podrán optar a las vacantes del turno libre, en la forma señalada en el párrafo anterior, las personas aspirantes del turno de promoción genérico que no reúnan los requisitos específicos exigidos en la base 2.1.2 de esta convocatoria, en el momento en que finalice el plazo de presentación de documentos señalado en la base 7.2 de la convocatoria.

2.-Requisitos.

2.1. Para ser admitidas a la oposición, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Requisitos para todas las personas aspirantes:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, de Ingeniero, de Arquitecto, de Grado o de título equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

2.1.2. Requisitos específicos para las personas aspirantes del turno de promoción genérico.

Las personas aspirantes de este turno, además de los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán reunir los siguientes:

a) Tener la condición de personal fijo perteneciente a cualquiera de las Administraciones Públicas de Navarra o de personal fijo adscrito a los servicios de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Foral de Navarra, y no hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar.

En aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional octava del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, podrán también participar en este turno de promoción el personal funcionario del Parlamento de Navarra que cumplan el resto de requisitos exigidos para participar en dicho turno.

b) Pertenecer al mismo o inferior nivel al de las vacantes convocadas.

c) Tener cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas; a excepción de los miembros de los Cuerpos de Policía de Navarra, que deberán haber prestado efectivamente servicios en dichos Cuerpos durante ocho años.

2.1.3. Requisitos específicos para las personas aspirantes del turno de promoción al que se refiere la disposición adicional sexta de la ley Foral 17/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2007:

Sólo podrán optar por este turno de promoción, los funcionarios que tengan nombramiento, en propiedad, de Gestor e Investigador Auxiliar de la Hacienda de Navarra y reúnan los requisitos señalados en los apartados 2.1.1 y 2.1.2 de esta base.

2.1.4. Requisitos específicos para las personas aspirantes del turno de reserva de discapacidad:

Los aspirantes del turno de reserva para personas con discapacidad, además de los requisitos señalados en el apartado 2.1.1, deberán tener reconocida oficialmente una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

2.2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la toma de posesión de la plaza.

Se exceptúa de lo anterior, respecto a las personas aspirantes del turno de promoción, el requisito relativo a no hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa, que deberá poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y desde el momento que finalice el plazo de entrega de documentos previsto en el apartado 7.2 de la convocatoria hasta el momento de la toma de posesión de la plaza.

2.3. Los requisitos anteriores deberán acreditarse por las personas aspirantes propuestas para el nombramiento, en el plazo y forma previstos en el apartado 7.2 de la convocatoria; con la excepción de la documentación establecida en los puntos tres y cuatro de la base 3.3, que deberá presentarse junto con la solicitud de participación en la convocatoria.

3.-Presentación de solicitudes y pago de tasas.

3.1. Tasas.

La tasa a abonar en concepto de derechos de examen y formalización de expediente es de 41,60 euros.

Estarán exentos del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad reconocida, de grado igual o superior al 33 por 100.

b) Las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que durante el período de inscripción no hayan rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hayan negado a

participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para acreditar la exención prevista en el párrafo b) deberán presentar la siguiente documentación:

–Lo relativo a la inscripción como demandante de empleo se acreditará mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como demandante y la mención expresa de que durante el período de inscripción no ha rechazado oferta de empleo adecuado, ni ha habido negativa a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

–La carencia de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, se acreditará mediante declaración solemne del interesado, pudiendo obtenerse modelo a través de Internet en la dirección www.navarra.es.

El abono de dicha tasa se podrá efectuar mediante carta de pago debidamente cumplimentada, para su abono en las entidades bancarias de la Comunidad Foral de Navarra. En la reseña de la convocatoria en Internet, en la dirección www.navarra.es, "Menú", "Trámites" figura el modelo de carta de pago.

La falta de abono de las tasas por derecho de examen determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.2. Solicitudes.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo Anexo I de la convocatoria y en ellas las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones en ella exigidas. El modelo de solicitud se podrá obtener a través de Internet, en la dirección www.navarra.es, bien desde el Boletín Oficial de Navarra de su publicación, bien desde la reseña de la convocatoria en www.navarra.es "Menú" "Trámites".

La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

La presentación podrá hacerse por cualquiera de los medios siguientes:

A) Presencial.

Las solicitudes para poder participar en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Gobierno de Navarra, avenida de Carlos III, 2, 31002 Pamplona, o en cualquiera de las demás oficinas de Registro del Gobierno de Navarra o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada al Registro General del Gobierno de Navarra, avenida de Carlos III, 2, 31002 Pamplona.

B) En el Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, disponible en el portal Web del Gobierno de Navarra www.navarra.es.

3.3. Documentación a presentar.

Uno.–La solicitud que deberá ajustarse al modelo Anexo I de la convocatoria.

Dos.–Justificante de haber abonado el pago de tasa por formalización del expediente y derechos de examen o, en su caso, documentación que acredite su exención.

Tres.–Las personas aspirantes que soliciten participar en la convocatoria por el turno de promoción y tengan la condición de personal fijo perteneciente a una Administración Pública de Navarra distinta de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, o de personal fijo adscrito a los servicios de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Foral de Navarra, deberán adjuntar a la solicitud, además, certificación acreditativa de los requisitos señalados en el apartado 2.1.2 de esta convocatoria.

Cuatro.–Las personas aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33%, deberán acreditar ésta mediante la aportación de uno de los siguientes documentos:

–Certificado expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma.

–Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez.

Los personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempos y medios para la realización de pruebas en que éstas sean necesarias, deberán manifestarlo así en la solicitud y expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones que se solicitan. El modelo de solicitud de adaptaciones se podrá obtener a través de

Internet, en la dirección www.navarra.es, en la reseña de la convocatoria en "Menú" "Trámites".

4.-Admisión de personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Directora General de Función Pública dictará Resolución aprobando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la Directora General de Función Pública dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4.4. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

5.-Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

–Presidente: Doña Marta Huarte Rodríguez, Directora del Servicio de Gestión de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio de la Hacienda Tributaria de Navarra.

Suplente: Don José Javier Zabaleta Zúñiga, Director del Servicio de Desarrollo Normativo y Asesoramiento Jurídico de la Hacienda Tributaria de Navarra.

–Vocal: Don José Alberto Bayo Moriones, Catedrático de Organización de Empresas de la Universidad Pública de Navarra.

Suplente: Doña María Cristina del Río Solano, Profesora Titular de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Pública de Navarra.

–Vocal: Don Rafael Lara González, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Pública de Navarra.

Suplente: Don José Francisco Alenza García, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad Pública de Navarra.

–Vocal: Don José Javier Barinaga Adrián, en representación de la Comisión de Personal.

Suplente: Doña Maite Soro Marqués, en representación de la Comisión de Personal.

–Vocal-Secretario: Don Javier Marturet Ilundain, Técnico de Hacienda adscrito a la Hacienda Tributaria de Navarra.

Suplente: Doña Raquel Fuentes Iriarte, Técnica de Hacienda adscrita a la Hacienda Tributaria de Navarra.

5.2. El Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.-Desarrollo de la oposición.

6.1. La oposición dará comienzo a partir del mes de diciembre de 2017.

En la Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinarán el lugar, fecha y hora de realización de la primera prueba de la oposición.

Concluida la calificación de cada una de las pruebas de la oposición, el Tribunal publicará, en la página web del Gobierno de Navarra y en el tablón de anuncios del Gobierno de Navarra y en el del lugar de su celebración, la lista de personas aspirantes aprobadas con las calificaciones obtenidas y, asimismo, el lugar, fecha y hora de celebración de la siguiente prueba, con una antelación mínima de 48 horas.

La convocatoria a las pruebas de la oposición se realizará mediante llamamiento único, debiendo las personas aspirantes acudir provistas

del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir. Quedarán excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan en las fechas, horas y lugares anunciados o no se identifiquen mediante alguno de los documentos citados.

6.2. Las pruebas de la oposición serán las que se indican en la presente base y se desarrollarán en el orden y sobre las materias que se señalan en el temario del Anexo II de la convocatoria.

Todas las materias se exigirán conforme a la normativa vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Todos los ejercicios de la oposición se llevarán a cabo por el sistema de plicas.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas aspirantes con discapacidad reconocida, que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

6.3. La oposición constará de las siguientes pruebas:

6.3.1. Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito a dieciséis preguntas, propuestas por el Tribunal, sobre los temas incluidos en el programa de Derecho Civil, Derecho Mercantil, Economía General y Economía de la Empresa, de las que diez preguntas versarán sobre la parte del programa correspondiente a Derecho Civil y Derecho Mercantil y las seis restantes versarán sobre la parte de Economía General y Economía de la Empresa. Las preguntas podrán no coincidir con los epígrafes del temario. Para la realización de esta prueba se concederá un máximo de cinco horas.

Calificación: La puntuación máxima del ejercicio será de 20 puntos; la calificación correspondiente a cada pregunta será un máximo de 1,25 puntos.

Quedarán eliminadas las personas aspirantes que sean calificadas con cero puntos en tres o más preguntas o no alcancen 10 puntos en el ejercicio.

6.3.2. Segundo ejercicio.

Constará de dos partes:

–Primera parte: Consistirá en resolver, durante el tiempo máximo de cinco horas, uno o más supuestos de Contabilidad, propuestos por el Tribunal, sobre la materia que figura en el programa Anexo II de la convocatoria. Para el desarrollo de la prueba, los aspirantes podrán utilizar calculadoras no financieras.

Las personas aspirantes titulares de puestos de trabajo de Gestor e Investigador Auxiliar de la Hacienda de Navarra, que participen en esta oposición por el turno de promoción regulado en la disposición adicional sexta de la Ley Foral 17/2006, quedan exentos de realizar esta primera parte del segundo ejercicio.

–Segunda parte: En función de la elección manifestada por cada persona aspirante, en la instancia de solicitud de admisión a las pruebas selectivas, consistirá en:

a) Resolver, durante el tiempo máximo de tres horas, uno o más problemas de Matemáticas Financieras, que versarán sobre la materia que figura en el programa Anexo II de la convocatoria. Para el desarrollo de la prueba, los aspirantes podrán utilizar tablas financieras y de logaritmos, así como calculadoras no financieras.

b) Emitir un dictamen jurídico sobre uno o varios supuestos determinados por el Tribunal, en relación con la materia específicamente señalada en el programa Anexo II de la convocatoria. Para la realización de esta prueba se concederá un máximo de tres horas. Los opositores podrán utilizar textos legales en formato papel, siempre y cuando no haya en ellos contenidos adicionales distintos al derecho positivo. A estos efectos, no tendrán el carácter de contenidos adicionales los índices y las notas al pie que contengan remisiones o referencias a otras normas. Por el contrario, no se admitirán compilaciones o textos que contengan referencias a la jurisprudencia o a la doctrina administrativa, comentarios doctrinales o anotaciones personales del opositor, reservándose el Tribunal la posibilidad de revisar y retirar a las personas aspirantes, en cualquier momento, los textos que contravengan lo dispuesto en este párrafo.

Calificación: La puntuación máxima que puede obtenerse en el ejercicio es de 20 puntos. La primera parte del ejercicio tendrá una calificación máxima de 12 puntos; y la segunda parte del ejercicio tendrá una calificación máxima de 8 puntos.

Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no obtengan, al menos, 10 puntos. De ello se exceptúa, las personas aspirantes que participen por el turno de promoción específico reservado a titulares de puestos de trabajo de Gestor e Investigador Auxiliar de la Hacienda de Navarra, las cuales quedarán eliminadas si no obtienen, al menos, 4 puntos en la segunda parte de dicho ejercicio.

6.3.3. Tercer ejercicio.

Constará de dos partes:

–Primera parte: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por sorteo de entre los incluidos en el programa de Derecho Constitucional y Administrativo.

–Segunda parte: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por sorteo, uno de entre los comprendidos en el programa de Hacienda Pública y el otro de entre los comprendidos en el programa de Sistema Financiero Español.

Calificación: La puntuación máxima del ejercicio será de 20 puntos; cada uno de los temas tendrá una calificación máxima de 5 puntos.

Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no obtengan, al menos, 10 puntos en el ejercicio o sean calificadas con cero puntos en alguno de los temas.

6.3.4. Cuarto ejercicio.

Constará de dos partes:

–Primera parte: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por sorteo de entre los comprendidos en la Parte General y Procedimientos Tributarios del programa de Derecho Financiero y Tributario de Navarra.

–Segunda parte: Consistirá en contestar por escrito a veinte preguntas sobre la materia comprendida en la Parte Especial del programa de Derecho Financiero y Tributario de Navarra. Las preguntas podrán no coincidir con los epígrafes del temario. Para la realización de esta prueba se concederá un máximo de cuatro horas.

Las personas aspirantes titulares de puestos de trabajo de Gestor e Investigador Auxiliar de la Hacienda de Navarra, que participen en esta oposición por el turno de promoción regulado en la disposición adicional sexta de la Ley Foral 17/2006, quedan exentas de realizar este cuarto ejercicio.

Calificación: La puntuación máxima total del ejercicio será de 20 puntos. Cada uno de los temas se calificará hasta un máximo de 5 puntos; y cada una de las preguntas podrá alcanzar un máximo de 0,5 puntos.

Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen 10 puntos en el ejercicio o sean calificadas con cero puntos en alguno de los temas o en tres o más preguntas.

6.3.5. Quinto ejercicio.

Constará de dos partes:

–Primera parte: Consistirá en resolver, durante el tiempo máximo de cuatro horas, de uno o varios supuestos de liquidaciones tributarias cuyo sujeto pasivo sea una persona jurídica.

–Segunda parte: Consistirá en resolver, durante el tiempo máximo de cuatro horas, uno o varios supuestos de liquidaciones tributarias cuyo sujeto pasivo sea una persona física.

Las liquidaciones a practicar se realizarán sobre supuestos facilitados por el Tribunal. Para su resolución, los opositores podrán utilizar como elemento de consulta textos legales en formato papel, siempre y cuando no haya en ellos contenidos adicionales distintos al derecho positivo. A estos efectos, no tendrán el carácter de contenidos adicionales los índices y las notas al pie que contengan remisiones o referencias a otras normas. Por el contrario, no se admitirán compilaciones o textos que contengan referencias a la jurisprudencia o a la doctrina administrativa, comentarios doctrinales o anotaciones personales del opositor, reservándose el Tribunal la posibilidad de revisar y retirar a los personas aspirantes, en cualquier momento, los textos que contravengan lo dispuesto en este párrafo. Podrán también emplear calculadora.

Calificación: La puntuación máxima total del ejercicio será de 20 puntos; cada una de las partes se calificará hasta un máximo de 10 puntos.

Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen 10 puntos en el ejercicio.

7.–Relación de personas aprobadas, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

7.1. Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador publicará, en la página web del Gobierno de Navarra y en el tablón de anuncios del Gobierno de Navarra, la relación de personas aprobadas con las calificaciones obtenidas en la oposición, distribuidas por turnos y por orden de puntuación alcanzada.

Los empates que se produzcan se dirimirán en favor de quienes obtengan mayor puntuación en el primer ejercicio y, de persistir, se tomarán en consideración, sucesivamente y por su orden, las puntuaciones obtenidas en los ejercicios segundo, tercero, cuarto y quinto.

Asimismo, elevará a la Directora General de Función Pública, junto con el expediente completo, dicha relación y la propuesta de nombramiento en favor de las personas aspirantes aprobadas con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

La referida propuesta de nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y en la reseña de la convocatoria en Internet, en la dirección www.navarra.es, "Menú", "Trámites".

7.2. Las personas aspirantes propuestas deberán presentar, a través del Registro General del Gobierno de Navarra, en el plazo de los 30 días naturales siguientes al de publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

A) Personas aspirantes que no tengan la condición de personal fijo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

b) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.1.c) de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, o, en su caso, certificación de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.

c) Informe médico justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

d) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

e) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

B) Las personas aspirantes que tengan la condición de personal fijo de una Administración Pública de Navarra distinta de la convocante, o de personal fijo adscrito a los servicios de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Foral de Navarra, deberán aportar, además de la documentación del apartado anterior, certificación acreditativa de cuantas circunstancias y antecedentes consten en el expediente personal de su Administración anterior, relativas al ingreso, antigüedad, nivel, situaciones administrativas, etc.

C) Personas aspirantes que tengan la condición de personal fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos:

a) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.1.c) de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, o, en su caso, certificación de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.

D) Las personas aspirantes que hubieran alegado una discapacidad deberán acreditar la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria. Dicha compatibilidad será extendida de oficio, por los equipos de valoración y orientación competentes, e incorporada al expediente.

7.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten dichos documentos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.4. En el caso previsto en el apartado anterior, la Directora General de Función Pública cubrirá la baja con la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado 7.1, procediéndose con la misma en la forma señalada en los apartados anteriores.

7.5. Cualquier otra documentación que, no constituyendo acreditación de requisitos y condiciones para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, sea requerida por la Dirección General de Función Pública para el ejercicio de sus atribuciones, será solicitada al aspirante propuesto y aportada por éste en la forma establecida en la base 7.2. de esta convocatoria.

8.–Elección de vacantes.

8.1. La Dirección General de Función Pública convocará el acto de elección de vacantes, mediante la publicación de la relación de las diez plazas vacantes a elegir, del listado de personas aspirantes, que cumplan lo dispuesto en la base anterior, siguiendo el orden de preferencia que tienen en la elección de vacantes, por turnos y por orden de puntuación, y el plazo que se concede a los aspirantes para la elección de las vacantes.

Esta información se hará pública en la reseña de la convocatoria en Internet, en la dirección www.navarra.es, "Menú", "Trámites".

Posteriormente, las personas aspirantes comunicarán, en el plazo a tal efecto señalado, su preferencia por las vacantes del puesto de trabajo de Técnico de Hacienda.

8.2. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100 tendrán preferencia en la elección de vacantes sobre el resto de las personas aspirantes, cualquiera que sea el turno por el que hubieran concurrido.

No obstante lo anterior, en el caso de que haya personas aspirantes con la discapacidad mencionada y ésta influya en las condiciones de desempeño de las distintas vacantes, con carácter previo a la elección se les adjudicarán las que resulten más acordes con su discapacidad, a la vista del informe que emita al respecto el equipo de valoración y orientación competente.

8.3. Las personas aspirantes que superen las pruebas selectivas por el turno de promoción tendrán, con la excepción contemplada en el apartado anterior, preferencia para elegir las vacantes objeto de convocatoria sobre las personas aspirantes del turno libre y, dentro del mismo, tendrán prioridad para la elección de vacantes las personas aspirantes que obtengan plaza por el turno de promoción específico regulado en la disposición adicional sexta de la Ley Foral 17/2006.

9.–Nombramiento, adjudicación de vacantes y toma de posesión.

9.1. La Directora General de Función Pública nombrará funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, para desempeñar el puesto de trabajo de Técnico de Hacienda y adjudicará las vacantes, mediante Resolución, a las personas aspirantes que den cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

9.2. El nombramiento y toma de posesión conferirán a los designados el carácter de funcionarios de nómina y plantilla, con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes en materia del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y serán afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

No obstante lo anterior, por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional novena, punto 3, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en el supuesto de que estén ya afiliados al régimen de derechos pasivos de cualquier Montepío de las Administraciones Públicas de Navarra, podrán optar por mantenerse en el Montepío de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acogidos al régimen de derechos pasivos regulado por la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, o por afiliarse al Régimen General de la Seguridad Social.

9.3. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y las personas aspirantes nombradas deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no tomen posesión, perderán todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionario de la Administración de la Comunidad Foral. En tal supuesto, se estará a lo establecido en el apartado 7.4 de la convocatoria.

9.4. En el caso de las personas aspirantes que adquieran la condición de funcionario y, sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declarados, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, en los supuestos previstos en la normativa vigente, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en el mencionado apartado 7.4 de la convocatoria.

9.5. En los supuestos previstos en los dos apartados anteriores no se modificará la elección de vacantes realizada con carácter previo al nombramiento, adjudicándose directamente a los nuevos funcionarios las plazas resultantes de dichas situaciones.

10.–Recursos.

Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 20 de febrero de 2017.–La Directora General de Función Pública, Amaia Goñi Lacabe.

ANEXO I

Solicitud

[Solicitud de admisión a pruebas selectivas](#) (PDF).

ANEXO II

TEMARIO

Primer ejercicio

Derecho Civil.

Tema 1.–Las fuentes del Derecho en el sistema jurídico positivo español. Las fuentes del Derecho Civil Foral de Navarra. La Compilación del Derecho Privado Foral o Fuero Nuevo de Navarra: estructura e idea general de su contenido. La aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general. Límites en el tiempo y en el espacio.

Tema 2.–La persona: concepto y clases. La persona física. La persona jurídica: La fundación y la asociación. Capacidad. Representación. Derecho Civil Foral de Navarra: las personas jurídicas y la capacidad de las personas individuales.

Tema 3.–Nacionalidad. Domicilio. Estado civil. La condición civil foral de navarro. El Registro Civil.

Tema 4.–El régimen de bienes en la familia según el Derecho Civil Foral de Navarra: Principios fundamentales del régimen de bienes en la familia. Las capitulaciones matrimoniales. El régimen de bienes en el matrimonio. El régimen de bienes en segundas o posteriores nupcias. Donaciones “propter nuptias”. La dote y las arras. La disolución de las comunidades familiares. El acogimiento a la casa y las dotaciones. Los Parientes mayores.

Tema 5.–El objeto del Derecho. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales.

Tema 6.–Los derechos reales. Concepto, clases y caracteres.

Tema 7.–El derecho de propiedad. Contenido. Protección. Adquisición y pérdida del dominio. Especial referencia a la donación. La donación “inter vivos” en el Derecho Civil Foral de Navarra.

Tema 8.–Comunidad de bienes. La posesión. Usufructo, uso y habitación. Las servidumbres. Normas especiales del usufructo y las servidumbres en el Derecho Civil Foral de Navarra.

Tema 9.–Los derechos reales de garantía. Hipoteca. Hipoteca mobiliaria. Prenda. Prenda sin desplazamiento. Anticresis. Las garantías reales en el Derecho Civil Foral de Navarra.

Tema 10.–El registro de la propiedad: títulos inscribibles y asientos registrales. Principios hipotecarios. La anotación preventiva de embargo.

Tema 11.–La obligación (I). Concepto y clasificación. Obligaciones extracontractuales. Enriquecimiento sin causa. Cumplimiento normal de las obligaciones: el pago.

Tema 12.–La obligación (II). Otros modos de extinción de las obligaciones. Cumplimiento anormal de las obligaciones: causas y consecuencias. Protección del crédito. Concurrencia y prelación de créditos.

Tema 13.–Las obligaciones en el Derecho Civil Foral de Navarra: Fuentes y efectos de las obligaciones. Cumplimiento y extinción de las obligaciones. Rescisión por lesión. Enriquecimiento sin causa. Cesión de las obligaciones.

Tema 14.–El contrato. Elementos y requisitos. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Ineficacia de los contratos. Interpretación de los contratos.

Tema 15.–El contrato de compraventa. Elementos. Obligaciones de vendedor y comprador. Derechos de tanteo y retracto. Cesión de derechos y acciones. La permuta.

Tema 16.–El arrendamiento en general. Arrendamiento de servicios. Arrendamiento de obras. Arrendamiento de cosas. Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas.

Tema 17.–El mandato. El préstamo. El precario. El depósito. La fianza.

Tema 18.–La sociedad. La transacción. El compromiso. El arbitraje. La adhesión.

Tema 19.–Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. La prescripción y la caducidad.

Tema 20.–La sucesión en el Derecho Civil Foral de Navarra: Principios fundamentales. Donaciones mortis causa. Pactos o contratos sucesorios. Testamento y sus formas. Nulidad e ineficacia de las disposiciones mortis causa. Institución de heredero. Sustituciones. Legados. Limitaciones a la libertad de disponer. Los fiduciarios-comisarios. Los herederos de confianza. Los albaceas. Sucesión legal. Derecho de representación. Derecho de acrecer. Adquisición y renuncia de la herencia y de otras liberalidades. Acción de petición de herencia. Cesión de herencia. Partición de herencia.

Derecho Mercantil.

Tema 21.–Contenido del Derecho Mercantil. El acto de comercio. Actos de comercio por analogía. Actos mixtos. La empresa mercantil. Fuentes del Derecho Mercantil.

Tema 22.–Concepto doctrinal y legal del comerciante. Comerciante individual. Incapacidades y prohibiciones. El comerciante extranjero. Habitualidad y profesionalidad. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil.

Tema 23.–La contabilidad de los empresarios. Libros. Requisitos. Conservación. Valor probatorio y reconocimiento de los libros. Cuentas anuales.

Tema 24.–La Sociedad mercantil. Concepto, naturaleza y clases. El objeto social. La sociedad irregular. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. La sociedad comanditaria por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 25.–La sociedad anónima. Formas de constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Patrimonio y capital social. Las reservas. Acciones: clases. Acciones sin voto. Aumento y reducción del capital social. La emisión de obligaciones. Sindicato de obligacionistas. Especial referencia a la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España.

Tema 26.–Órganos de la sociedad anónima. Junta general. Administradores. El Consejo de Administración. Modificaciones estructurales de las

sociedades mercantiles. Disolución de sociedades mercantiles. Liquidación de sociedades mercantiles: operaciones que comprende.

Tema 27.—Títulos de crédito: concepto y caracteres. Clases. Títulos nominativos. Títulos a la orden. La letra de cambio. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval. Vencimiento y pago. El protesto. Las acciones cambiarias. El pagaré. El cheque.

Tema 28.—Obligaciones y contratos mercantiles. La comisión mercantil. La representación en el Derecho Mercantil. Contrato de compraventa mercantil. Compraventas especiales.

Tema 29.—Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamos y descuento bancario. Depósitos en bancos. La pignoración de valores. Créditos documentarios. El contrato de seguro: concepto, naturaleza y regulación.

Tema 30.—El contrato de asistencia técnica. Contrato de agencia: la exclusividad. La franquicia. El contrato de cuenta corriente mercantil. El contrato de cuentas en participación. Préstamo y depósito mercantiles. Compañías de almacenes generales de depósito. Los "warrants".

Tema 31.—El Concurso: presupuestos. El auto de declaración del concurso. Efectos sobre los acreedores, créditos y contratos. La masa del concurso. El convenio: contenido y efectos. Las causas de conclusión del concurso. La calificación del concurso. El acuerdo extrajudicial de pagos.

Economía General.

Tema 32.—La escasez de bienes y la elección. Concepto de economía. La economía como ciencia social. Economía positiva y normativa. La actividad económica. Teoría y política económica. Los sistemas económicos. Los modelos económicos: el flujo circular de la renta. Micro y macroeconomía.

Tema 33.—El mercado. La demanda y la oferta. Las curvas de demanda y de oferta y sus desplazamientos. Las elasticidades de la demanda y de la oferta. Equilibrio y desequilibrio del mercado. Tipos de mercado.

Tema 34.—La producción y el máximo beneficio empresarial. La productividad y los costes a corto plazo. La producción y los costes a largo plazo. El equilibrio competitivo.

Tema 35.—La competencia imperfecta: Competencia monopolística, oligopolio y monopolio. Los poderes públicos y la competencia.

Tema 36.—Objetivos e indicadores macroeconómicos: producto nacional, consumo e inversión y gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. Las magnitudes agregadas y el flujo circular de la renta.

Tema 37.—La renta de equilibrio en una economía cerrada y sin sector público: El multiplicador. La renta de equilibrio en una economía cerrada con sector público. La renta de equilibrio en una economía abierta y con sector público.

Tema 38.—El dinero. Los diferentes agregados monetarios. La demanda de dinero. La base monetaria y la creación de dinero. El sistema financiero.

Tema 39.—El equilibrio en el mercado real y en el mercado monetario. El modelo IS-LM. Las políticas fiscal y monetaria.

Tema 40.—La inflación y el desempleo: causas y efectos. Los distintos enfoques de la política económica. Los ciclos económicos.

Tema 41.—El comercio internacional: la ley de la ventaja comparativa y el modelo Heckscher-Ohlin. Restricciones al mercado internacional. Libre comercio frente a proteccionismo. La integración económica.

Economía de la Empresa.

Tema 42.—La empresa como organización. Marco institucional. Concepto, realidad, economía y entorno. Clases de empresas y criterios de clasificación. La empresa y el mercado.

Tema 43.—La empresa pública. Objetivos de la empresa pública. El sistema de control de la empresa pública. La financiación de la empresa pública.

Tema 44.—Sistemas de control de la empresa. Concepto. Elementos. Principales sistemas de control. El proceso de control. El control en directo. Eficacia y eficiencia como medidas del control.

Tema 45.—Las decisiones en la empresa y los sistemas de toma de decisión: concepto y clases. El proceso de toma de decisiones.

Tema 46.—La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. El equilibrio financiero. Equilibrio entre inversiones y financiaciones.

Tema 47.—La inversión en la empresa: concepto y clases. Valoración y selección de proyectos de inversión. La inversión en bienes de equipo. Decisiones de renovación de equipos. La inversión en activo circulante. El efectivo.

Tema 48.—La financiación de la estructura fija de la empresa: la autofinanciación. Los fondos de amortización. La financiación externa de la empresa: su coste. El endeudamiento.

Tema 49.—El proceso productivo. Principios y modelos de producción. El coste del producto. Mínimo de explotación y óptimo de explotación. El control de costes. El control de costes.

Tema 50.—Política de producto. Evaluación de la demanda y estudios de mercado. La comercialización del producto. Política de precios. Variaciones de precios y sus efectos. La distribución del producto. Canales de distribución.

Segundo ejercicio

I.—Contabilidad.

- Contabilidad Financiera.
- Plan General de Contabilidad.
- Contabilidad de Sociedades.
- Contabilidad Analítica.
- Análisis de los Estados Financieros.

II.—Matemáticas financieras.

- Capitalización simple y compuesta.
- Rentas constantes, variables y fraccionadas.
- Amortización de préstamos y empréstitos.
- Operaciones con valores mobiliarios.

III.—Materias sobre las que podrá versar el dictamen jurídico.

A) Derecho civil:

- 1.—Fuentes del Derecho. Aplicación y efectos de las normas jurídicas.
 - 2.—La persona física. Capacidad. Edad, nacionalidad, vecindad, matrimonio y parentesco. La persona jurídica: Capacidad, domicilio, nacionalidad, órganos, patrimonio y extinción.
 - 3.—Régimen de bienes en el matrimonio.
 - 4.—El derecho de propiedad. Adquisición y pérdida del dominio. Comunidad de bienes. Usufructo. Derechos reales de garantía.
 - 5.—La obligación. Fuentes de las obligaciones. Obligaciones mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a término. Extinción de las obligaciones. Prueba de las obligaciones.
 - 6.—El contrato: Elementos y requisitos. Generación, perfección, consumación, efectos e interpretación de los contratos. Contrato de compraventa. Contrato de donación. Contrato de sociedad. Los arrendamientos. El préstamo. La fianza.
 - 7.—Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. La prescripción y la caducidad.
 - 8.—La sucesión en el Derecho civil foral de Navarra.
- Las materias anteriormente enumeradas, cuando nada se especifica al respecto, se entienden referidas tanto al Derecho civil común, como al Derecho civil foral de Navarra.

B) Derecho mercantil:

- 1.—Fuentes del Derecho mercantil.
- 2.—La empresa mercantil como objeto del tráfico jurídico. La contabilidad de la empresa mercantil.
- 3.—El comerciante individual. Capacidad. El matrimonio y la capacidad de obrar mercantil. El contrato de sociedad mercantil. Nacionalidad y domicilio de las sociedades mercantiles. Disolución y liquidación de las sociedades mercantiles.
- 4.—Las sociedades mercantiles.
- 5.—Obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles: Perfección, forma, prueba e interpretación. Contrato de compraventa.

C) Derecho Administrativo:

- 1.—Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. El Reglamento.
- 2.—Los actos administrativos.
- 3.—El procedimiento administrativo.
- 4.—Revisión de actos administrativos.

D) Legislación tributaria de Navarra:

- 1.—Convenio Económico de 31 de julio de 1990, según Acuerdo de Actualización de 22 de enero de 2003 y el Acuerdo de 5 de noviembre de 2007.
- 2.—La Ley Foral General Tributaria y sus Reglamentos de desarrollo.
- 3.—Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- 4.—Impuesto sobre Sociedades.
- 5.—Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- 6.—Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- 7.—Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 8.—Impuestos Especiales.
- 9.—Revisión de actos en materia tributaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

*Tercer ejercicio**Derecho Constitucional y Administrativo.*

Tema 1.—El derecho de la Unión Europea. Las fuentes del ordenamiento de la Unión Europea y su aplicación. La relación entre el ordenamiento de la Unión Europea y el de los estados miembros.

Tema 2.—La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. El euro. La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales. Política agrícola y pesquera común. Política exterior y de seguridad común.

Tema 3.—Las Instituciones de la Unión Europea: el Consejo Europeo, el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Banco Central Europeo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 4.—La Constitución española de 1978. Características generales de la Constitución. Estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. La reforma constitucional.

Tema 5.—La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. Órganos parlamentarios. El procedimiento legislativo ordinario.

Tema 6.—El Poder Judicial: funciones y gobierno. El Tribunal Constitucional: organización y funciones. Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 7.—El Gobierno: composición y funciones. El Consejo de Ministros. El Tribunal de Cuentas.

Tema 8.—La organización territorial del Estado: Comunidades y Ciudades Autónomas. Las Entidades Locales.

Tema 9.—Los ordenamientos de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Facultades y competencias de Navarra.

Tema 10.—Régimen Foral de Navarra. Navarra antes y después de su incorporación a Castilla. La Ley Paccionada de 1841: antecedentes, naturaleza jurídica y contenido. La disposición adicional primera de la Constitución Española de 1978. La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: naturaleza y significado. El Título Preliminar. Las competencias de Navarra.

Tema 11.—El Parlamento o Cortes de Navarra: antecedentes. Parlamento: elección y prerrogativas. Estatuto de los parlamentarios. Organización y funcionamiento. Las funciones: en especial la función legislativa.

Tema 12.—El Gobierno de Navarra. Funciones. Composición, nombramiento, constitución y cese. Atribuciones y competencias. Funcionamiento. Órganos de asistencia y apoyo. Responsabilidad política, control parlamentario y disolución del Parlamento de Navarra. El Presidente del Gobierno de Navarra.

Tema 13.—La Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Principios generales establecidos en la Ley Foral 15/2004, 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Organización: principios generales y estructura orgánica, órganos colegiados y competencias de los órganos administrativos.

Tema 14.—La Cámara de Comptos de Navarra: antecedentes. Organización y funcionamiento. Tribunal de Cuentas y Cámara de Comptos: relaciones. El Consejo de Navarra. El Defensor del Pueblo de Navarra.

Tema 15.—Administración local de Navarra. Organización y Administración de las entidades locales. Funcionamiento. Procedimiento. Bienes. El Tribunal Administrativo de Navarra: antecedentes, organización y competencia.

Tema 16.—Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La ley. Los decretos-leyes. La delegación legislativa. Los tratados internacionales.

Tema 17.—La potestad reglamentaria: titularidad, límites y control. El reglamento: clases. Eficacia de los reglamentos. La inderogabilidad singular.

Tema 18.—Los principios generales del régimen jurídico de las Administraciones Públicas. La organización administrativa. Órganos unipersonales y colegiados. La competencia y la jerarquía. Centralización, descentralización y desconcentración.

Tema 19.—La Administración institucional. Los Organismos autónomos. Las Entidades públicas empresariales. Las Sociedades Mercantiles estatales. Los demás entes públicos.

Tema 20.—Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La autotutela de la Administración.

Tema 21.—El acto administrativo (I). Concepto, elementos y clases. Forma. La notificación y publicación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 22.—El acto administrativo (II). Eficacia y ejecutoriedad de los actos administrativos. La suspensión de efectos del acto administrativo. La ejecución forzosa: especial referencia a la vía de apremio. Validez e invalidez de los actos administrativos. Revocación y anulación de oficio de los actos administrativos.

Tema 23.—El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Regulación. Las partes en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos. Los interesados. Capacidad, legitimación y representación.

Iniciación. Instrucción: especial referencia al trámite de audiencia. La terminación del procedimiento: formas.

Tema 24.—Los contratos administrativos (I). Ley Foral 6/2006, de 9 de junio: ámbito de aplicación. Los contratistas. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. Órganos de contratación. Actuaciones previas a la adjudicación. Adjudicación: disposiciones generales y procedimientos de adjudicación. Ejecución de los contratos: disposiciones generales, modificación, suspensión y cesión del contrato. Extinción e invalidez de los contratos.

Tema 25.—Los contratos administrativos (II). Ley Foral 6/2006, de 9 de junio. Régimen legal de los contratos de obras, concesión de obras públicas, concesión de servicios, suministro y asistencia.

Tema 26.—Bienes de dominio público, comunales y patrimoniales: aspectos constitucionales. La regulación del Patrimonio de Navarra: título competencial. Adquisición, enajenación, cesión, protección y defensa del Patrimonio de Navarra. El dominio público y el dominio privado de la Comunidad Foral de Navarra.

Tema 27.—La noción del servicio público. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 28.—La potestad sancionadora de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Fundamentos, contenido y límites. Las sanciones administrativas: concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 29.—La expropiación forzosa. Fundamento y límites. Los sujetos de la expropiación. Requisitos de la expropiación. El justiprecio. La reversión expropiatoria.

Tema 30.—La responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Requisitos. Plazos de reclamación y procedimiento.

Tema 31.—La regulación de los recursos administrativos en la Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Clases de recursos. Procedimiento de tramitación y resolución de los recursos administrativos.

Tema 32.—La jurisdicción contencioso-administrativa. Ámbito. Los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes del procedimiento. Objeto del recurso. El procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia. Los recursos.

Tema 33.—La Administración pública y la justicia. Conflictos jurisdiccionales, conflictos y cuestiones de competencia. Conflictos constitucionales de competencia y de atribuciones.

Tema 34.—El Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Título competencial de Navarra en materia de Función Pública. Clases de personal. La selección de los funcionarios públicos. Las situaciones administrativas. Los derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Retribuciones.

Tema 35.—Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Marco social y legal de referencia. Objeto, finalidades y otras consideraciones generales. Derechos y deberes de los ciudadanos en sus relaciones por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El procedimiento administrativo por medios electrónicos: disposiciones comunes; a instancia de parte y de oficio. La firma electrónica. Los órganos colegiados. Publicidad de la actividad administrativa y participación ciudadana.

Tema 36.—La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos. Introducción: aspectos generales. Finalidad de la ley y elementos de la protección. Principios generales aplicables al tratamiento de datos personales. Los derechos de los interesados respecto a los datos personales que les conciernan. Deberes del responsable o encargado del fichero. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada. Movimiento internacional de datos. La Agencia Española de Protección de Datos. Infracciones y sanciones.

Tema 37.—Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de transparencia en la actividad pública: alcance. La publicidad activa: obligaciones e información pública. El derecho de acceso a la información pública: configuración legal y procedimiento. La participación y la colaboración ciudadanas. Principios y medidas de modernización. La ética y la transparencia en la acción de gobierno.

Hacienda Pública.

Tema 1.—El sector público en una economía de mercado. Delimitación, criterios de medición, importancia y evolución. La Contabilidad Nacional y el Sector Público. La Hacienda Pública. Contenido actual.

Tema 2.—La intervención del Sector Público en la actividad económica. Los fallos del mercado. Los fines del Sector Público. Las operaciones del Sector Público.

Tema 3.—La toma de decisiones en el Sector Público. Elección social y preferencias individuales. El funcionamiento democrático. Burocracia y grupos de interés.

Tema 4.—El Presupuesto. Concepto y estructura. El ciclo presupuestario. Las distintas técnicas presupuestarias: del presupuesto administrativo a

las modernas técnicas de presupuestación. El presupuesto y los sistemas de planificación y control.

Tema 5.—La eficiencia en el sector público. Producción pública y producción privada. Selección y evaluación de proyectos. Costes, beneficios y reglas de decisión.

Tema 6.—Gestión pública. La Gestión Pública como ciencia multidisciplinar. Los fallos del Sector Público. Limitaciones de la intervención pública en la corrección de los fallos del mercado. Empleo Público: aspectos descriptivos y mecanismos de incentivos.

Tema 7.—Experiencias de reforma en la gestión pública en los países de la OCDE. Problemas en la medición del “output” público. Los indicadores de actividad. Mecanismos cuasicompetitivos y de mercado: los cuasimercados. Empresas públicas y eficiencia.

Tema 8.—Relación entre equilibrio presupuestario y crecimiento y estabilidad económica. Disciplina fiscal en la Unión Europea. La reforma de la institución presupuestaria en España: las Leyes de Estabilidad Presupuestaria.

Tema 9.—Gasto público: teorías explicativas del crecimiento, equidad y eficiencia. Teorías explicativas del crecimiento del Gasto Público. Incidencia y efectos distributivos del gasto público. Eficacia y eficiencia del gasto público: conceptos y técnicas de análisis.

Tema 10.—Gasto público en el estado del Bienestar (I). Gastos sociales. Bienes preferentes y equidad categórica. Gasto público en sanidad. Gasto público en educación. Gasto público en vivienda.

Tema 11.—Gasto público en el estado del Bienestar (II). Prestaciones económicas: concepto, tipos y justificación. Sistema de pensiones. El seguro de desempleo. Los programas de lucha contra la pobreza.

Tema 12.—Los ingresos públicos. Criterios de clasificación. Los precios y la empresa pública. Precios públicos y tasas. Las contribuciones especiales. El impuesto: concepto y distinciones. Distintos tipos de impuestos. Los elementos integrantes de los impuestos.

Tema 13.—Los principios impositivos. Los principios del beneficio y de la capacidad de pago. La incidencia impositiva. Los sistemas fiscales. Las principales figuras impositivas. Los condicionantes de la estructura tributaria. Evolución y modelos internacionales.

Tema 14.—Los costes de la imposición. Costes de eficiencia: distorsiones tributarias. Exceso de gravamen e imposición óptima. Costes recaudatorios. El fraude fiscal: conceptos, efectos y condicionantes.

Tema 15.—Imposición sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Concepto y naturaleza. Evolución. Concepto fiscal de renta. La consideración de las distintas fuentes. Las rentas irregulares y las variaciones patrimoniales. Las rentas empresariales. Las exenciones y los gastos deducibles. La unidad contribuyente: problemas de delimitación y alternativas en su tratamiento. Las tarifas y sus problemas. La autoliquidación. Efectos económicos y valoración actual.

Tema 16.—Imposición sobre sociedades: concepto y características. Justificación. Base imponible: problemas y alternativas de determinación. Tipos de gravamen y beneficios fiscales. La incidencia del impuesto. La integración con la imposición sobre la renta de las personas físicas.

Tema 17.—La imposición general sobre las ventas: concepto y clasificación. La imposición sobre el valor añadido: tipología y problemas. Incidencia y valoración.

Tema 18.—La imposición sobre consumos específicos. Razones justificativas. Evolución y figuras actuales. Incidencia y efectos económicos. Cuota fija versus imposición ad valorem. La imposición sobre el comercio exterior.

Tema 19.—Tendencias actuales de los modelos tributarios. Las críticas a los modelos vigentes. Las nuevas figuras impositivas: los impuestos de ordenación, los impuestos ecológicos y la tasa sobre transacciones financieras. Las propuestas de reformas fiscales.

Tema 20.—El déficit público y la Hacienda extraordinaria. Definiciones e instrumentos de financiación. La Deuda Pública: concepto, clases y efectos económicos; la carga de la deuda. Las privatizaciones de activos públicos. La inflación como impuesto. Los efectos económicos del déficit: expansión y efecto expulsión.

Tema 21.—La Hacienda multinivel. Principios del federalismo fiscal. Distribución de competencias y modelos de financiación. Las subvenciones intergubernamentales. La Hacienda internacional: la doble imposición internacional; la armonización fiscal.

Tema 22.—Planificación fiscal individual y empresarial. Introducción. Métodos para el análisis de la planificación fiscal. Concepto de tipo impositivo anual equivalente. Aplicaciones a instrumentos de ahorro a corto y largo plazo.

Sistema Financiero Español.

Tema 1.—La estructura institucional del sistema financiero español. La autoridad monetaria. Intermediarios financieros. Mercados financieros.

Tema 2.—Banco de España. Órganos Rectores. Funciones. Supervisión prudencial de las entidades de crédito. Ejecución de la política monetaria. El Sistema Europeo de Bancos Centrales y el Banco Central Europeo.

Tema 3.—Entidades de Crédito (I). El ejercicio de la actividad de las entidades de crédito en el ámbito de la Unión Europea. El control de la solvencia y el sistema de reservas mínimas. Normas de solvencia y normas de control. Los fondos de garantía de depósitos. Proceso de reestructuración bancaria: fondo de reestructuración ordenada bancaria y sistema institucional de protección.

Tema 4.—Entidades de Crédito (II). Los bancos. Las cajas de ahorro. Órganos de gobierno. Competencias de las Comunidades Autónomas. Las cooperativas de crédito. Las entidades de dinero electrónico.

Tema 5.—La operativa bancaria: préstamo bancario, apertura de cuenta de crédito y descuento bancario. El riesgo de firma: el aval y el crédito documentario. Certificados de depósito y pagarés bancarios. Cesiones temporales de activos. La compensación bancaria. El secreto bancario.

Tema 6.—Otros intermediarios y auxiliares financieros. Los establecimientos financieros de crédito. Su operativa: el leasing y el factoring. Las sociedades de garantía recíproca. Las plataformas de financiación participativa. Las sociedades y fondos de capital-riesgo. Sociedades de tasación. Las agencias de calificación.

Tema 7.—Instituciones de inversión colectiva. Las sociedades y fondos de inversión mobiliaria. Las sociedades y fondos de inversión inmobiliaria.

Tema 8.—La Ley del Mercado de Valores: ámbito de aplicación. Concepto de valor negociable. Valores representados por medio de anotaciones en cuenta. Mercado primario. Emisión de valores. La Comisión Nacional del Mercado de Valores. Empresas de servicios de inversión. Las sociedades y agencias de valores. Las sociedades gestoras de cartera. El fondo de garantía de inversiones.

Tema 9.—Mercados monetarios. Los mercados interbancarios. Los mercados descentralizados de valores: el mercado de deuda pública anotada, el mercado AIAF de renta fija privada. Importancia económica. Instrumentos negociados. Organización. Operativa. El mercado hipotecario: títulos hipotecarios.

Tema 10.—Mercados de capitales. Renta variable y renta fija. El mercado primario. Las ofertas públicas de venta de acciones. El mercado secundario: la Bolsa de Valores. Sistemas de contratación. El segundo mercado. Los mercados derivados. Contratos de opciones y futuros negociados.

Tema 11.—Normas de contratación en los mercados secundarios oficiales. Liquidación y compensación de operaciones. Ofertas públicas de adquisición de valores. Contratos sobre valores admitidos a negociación. La comisión. La compraventa bursátil. Tipos de operaciones bursátiles: operaciones al contado y a plazo. Operaciones a crédito. Compra de valores especiales.

Tema 12.—La titulización crediticia. Noción y agentes participantes. Los fondos de titulización. La sociedad gestora de fondos de titulización.

Tema 13.—Los riesgos de la actividad financiera. Concepto y clases de riesgo. Medición y control. Riesgos de los instrumentos derivados y efectos sobre los mercados de contado. Los productos derivados no negociados en mercados organizados: depósitos forward-forward, acuerdos sobre tipos de interés futuros (FRA) y permutas financieras (Swap). Warrants. Contratos cap, floor y collar. Los productos estructurados.

Tema 14.—Los mercados financieros internacionales. Los mercados de divisas. El tipo de cambio. Teorías explicativas de la determinación del tipo de cambio. Tipos de operaciones en el mercado de divisas: transacciones al contado, a plazo, permutas. Mercados crediticios internacionales: bonos y préstamos sindicados. Otras emisiones y colocaciones internacionales. Las inversiones extranjeras en España. Inversiones españolas en el exterior. Régimen común a ambos tipos de inversiones.

Tema 15.—El sector asegurador. La empresa de seguros. Condiciones para el acceso y para el ejercicio de la actividad aseguradora. Las provisiones técnicas y el margen de solvencia. El Fondo de Garantía. El control administrativo de la actividad aseguradora. El Consorcio de Compensación de Seguros.

Tema 16.—Los elementos principales de la operación de seguro. El contrato de seguro: disposiciones generales. El seguro contra daños. El seguro de personas. Los planes de pensiones: modalidades, principios básicos y régimen financiero. Los fondos de pensiones: régimen financiero, entidades gestoras y depositarias.

Cuarto ejercicio

Derecho Financiero y Tributario de Navarra

I.—Parte General y Procedimientos Tributarios.

Tema 1.—El derecho financiero: concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

Tema 2.—Los Presupuestos Generales del Estado: contenido, estructuras presupuestarias, limitaciones y modificaciones presupuestarias. Regulación de estas materias en la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra.

Tema 3.—Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra: aspectos generales. Régimen de la Hacienda Pública de Navarra: derechos y obligaciones. Ejecución y liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra. Procedimientos especiales de ejecución del gasto público en Navarra.

Tema 4.—El control de la actividad financiera del sector público foral. El control interno: especial referencia a la función interventora. El control externo: funciones de la Cámara de Comptos.

Tema 5.—El Derecho tributario: concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario navarro.

Tema 6.—La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y ámbito espacial. El fraude de la Ley. La analogía en el Derecho Tributario. La simulación.

Tema 7.—Los tributos: concepto, fines y clases. La relación jurídico-tributaria. Hecho imponible. No sujeción y exención. Exenciones subjetivas y objetivas. Devengo.

Tema 8.—Base imponible: concepto y regímenes de determinación o estimación. Base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria.

Tema 9.—Los obligados tributarios: clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos. El contribuyente. El sustituto. El retenedor y el obligado a ingresar a cuenta. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal.

Tema 10.—Los responsables tributarios. Régimen general. Supuestos especiales de responsabilidad solidaria. Responsables por adquisición de explotaciones o actividades económicas. Supuestos especiales de responsabilidad subsidiaria. Sucesores y adquirentes de bienes afectos.

Tema 11.—La gestión tributaria (I). Concepto y características. Disposiciones generales: estado de tramitación de los procedimientos; copia de los documentos; identificación de los responsables; expedición de certificaciones y copias; presentación de documentos; obligación de la Administración tributaria de facilitar el ejercicio de los derechos; órganos administrativos. Información y asistencia al obligado tributario: información y asistencia, publicaciones, comunicaciones y consultas tributarias. Colaboración social.

Tema 12.—La gestión tributaria (II). El procedimiento de gestión tributaria: Iniciación. La declaración tributaria. Las autoliquidaciones. La denuncia pública. Obligación de resolver y plazos de resolución. Trámite de audiencia y alegaciones. Notificaciones. La prueba.

Tema 13.—La gestión tributaria (III). Actuaciones de comprobación e investigación. Comprobación abreviada. Comprobación de valores. Las liquidaciones tributarias: naturaleza y clases.

Tema 14.—La gestión tributaria (IV). Deber de colaboración. Obligación de facilitar datos por parte de autoridades e instituciones. Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria. La obligación de facturación. Declaración anual de operaciones con terceras personas. La devolución de ingresos indebidos. La rectificación de autoliquidaciones y la impugnación de actos de repercusión tributaria y de retenciones o ingresos a cuenta.

Tema 15.—La gestión recaudatoria (I). Características y régimen legal. Órganos de recaudación de la Hacienda Pública de Navarra. Ingresos en la Hacienda Tributaria de Navarra a través de entidades colaboradoras. Privilegios para el cobro de deudas tributarias. La Hacienda Pública y los procesos concursales.

Tema 16.—La gestión recaudatoria (II). Extinción de las deudas. Pago: requisitos, medios y justificantes; efectos del pago e imputación de pagos; consecuencias de la falta de pago y consignación. Prescripción. Insolvencia. Condonación.

Tema 17.—La gestión recaudatoria (III). Fórmulas especiales para arbitrar el pago. Aplazamientos y fraccionamientos. El procedimiento de compensación.

Tema 18.—La gestión recaudatoria (IV). Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Motivos de oposición. Las fases avanzadas del procedimiento: embargo, depósito y enajenación. Las tercerías. Acciones civiles y penales.

Tema 19.—El procedimiento de Inspección Tributaria (I). La Inspección de los Tributos: funciones, organización, derechos y deberes. Facultades. Clases de actuaciones. Actuaciones de obtención de información con trascendencia tributaria. Actuaciones de informe y asesoramiento.

Tema 20.—El procedimiento de Inspección Tributaria (II). Actuaciones de comprobación e investigación: lugar y tiempo de las actuaciones. Iniciación, desarrollo y conclusión del procedimiento. Documentación de las actuaciones inspectoras. Imposición de sanciones.

Tema 21.—Infracciones y sanciones tributarias (I). Concepto. Normativa reguladora. Sujetos infractores. Infracciones simples y graves. Sanciones tributarias. Criterios de graduación de las sanciones tributarias. Extinción de la responsabilidad derivada de infracciones tributarias.

Tema 22.—Infracciones y sanciones tributarias (II). El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias. Órganos competentes para la imposición de sanciones. Procedimiento separado. Iniciación, instrucción, audiencia a los interesados, tramitación abreviada y resolución. Plazo para resolver.

Tema 23.—Delitos contra la Hacienda Pública. Descripción de los tipos penales de delitos contra la Hacienda Pública. La responsabilidad civil. El procedimiento inspector frente al delito contra la Hacienda Pública: tramitación.

Tema 24.—Revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Organización del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra. Los interesados en el procedimiento: capacidad, legitimación y representación.

Tema 25.—Actos impugnables en la vía económico-administrativa. Extensión de la revisión. Acumulación. Suspensión del acto impugnado. Procedimiento. Recurso extraordinario de revisión. Reembolso del coste de las garantías y su reducción proporcional.

II.—Parte Especial.

Tema 1.—Disposiciones de la Ley Paccionada de 1841 en materia de Hacienda. Diferencias entre los conceptos de Convenio y Concierto económico. Breve historia de los Convenios económicos entre el Estado y Navarra. Disposiciones de la Ley Orgánica de Reintegración Foral y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra en esta materia.

Tema 2.—Convenio Económico de 31 de julio de 1990, según Acuerdo de Actualización de 22 de enero de 2003 y el Acuerdo de 5 de noviembre de 2007 (I). Disposiciones Generales. Armonización Tributaria: normas comunes. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto sobre el Patrimonio. Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Tema 3.—Convenio Económico de 31 de julio de 1990, según Acuerdo de Actualización de 22 de enero de 2003 y el Acuerdo de 5 de noviembre de 2007 (II). Impuestos sobre Sociedades y sobre el Valor Añadido.

Tema 4.—Convenio Económico de 31 de julio de 1990, según Acuerdo de Actualización de 22 de enero de 2003 y el Acuerdo de 5 de noviembre de 2007 (III). Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica. Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito. Impuestos Especiales. Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero. Impuesto sobre las Primas de Seguros. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Tributos sobre el Juego. Tasas. Normas de gestión y procedimiento. Haciendas Locales.

Tema 5.—Convenio Económico de 31 de julio de 1990, según Acuerdo de Actualización de 22 de enero de 2003 y el Acuerdo de 5 de noviembre de 2007 (IV). Junta Arbitral. Aportación económica. Comisión Coordinadora.

Tema 6.—Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Régimen jurídico, naturaleza, objeto y ámbito de aplicación del Impuesto. Ámbito personal y material del hecho imponible. Base imponible: norma general. Rendimientos del trabajo.

Tema 7.—Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II). Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario. Rendimientos de actividades empresariales o profesionales.

Tema 8.—Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (III). Incrementos y disminuciones de patrimonio. Atribución de rentas, transparencia fiscal internacional, instituciones de inversión colectiva y derechos de imagen.

Tema 9.—Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IV). Integración y compensación de rentas. Base liquidable. Cálculo del Impuesto: cuota íntegra, cuota líquida y cuota diferencial. Deuda tributaria.

Tema 10.—Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (V). Tributación conjunta. Período impositivo y devengo del impuesto. Gestión del impuesto: retenciones y otros pagos a cuenta, iniciación del procedimiento, liquidación y obligaciones formales.

Tema 11.—Impuesto sobre la Renta de no Residentes (I). Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Elementos personales. Sujeción al impuesto.

Tema 12.—Impuesto sobre la Renta de no Residentes (II) Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente. Entidades en régimen de atribución de rentas. Gravamen Especial sobre bienes inmuebles de Entidades no Residentes. Opción para contribuyentes residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Tema 13.—El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Régimen jurídico, naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Atribución e imputación de elementos patrimoniales. Base imponible y liquidable. Devengo. Deuda tributaria. Gestión del Impuesto.

Tema 14.—El Impuesto sobre Sociedades (I). Régimen jurídico, naturaleza, normativa y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones.

Tema 15.—El impuesto sobre Sociedades (II). La base imponible: concepto y determinación; correcciones de valor: amortizaciones; contratos de arrendamiento financiero y de cesión de uso con opción de compra o renovación; pérdida por deterioro, provisiones y contribuciones a planes de pensiones; gastos fiscalmente no deducibles; reglas de valoración; imputación temporal; reinversión; ingresos procedentes de la cesión de determinados activos intangibles; reglas para la deducibilidad de los gastos financieros.

Tema 16.—El Impuesto sobre Sociedades (III). Base liquidable. Reducciones de la base liquidable. Período impositivo y devengo del impuesto. Deuda tributaria: tipos de gravamen y cuota íntegra; bonificaciones; métodos para evitar la doble imposición; deducciones por incentivos.

Tema 17.—El Impuesto sobre Sociedades (IV). Pago fraccionado. Deducción de los pagos a cuenta. Gestión del Impuesto: el Índice de Entidades; obligaciones contables y revalorizaciones voluntarias; declaración-autoliquidación; devolución de oficio; obligación de retener e ingresar a cuenta.

Tema 18.—El Impuesto sobre Sociedades (V). Régimen de entidades parcialmente exentas. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas. Régimen de consolidación fiscal.

Tema 19.—El impuesto sobre Sociedades (VI). Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o de una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea. Otros regímenes especiales: enumeración y características básicas.

Tema 20.—El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Disposiciones generales. Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos y responsables del Impuesto. Base imponible. Base liquidable. Deuda tributaria. Devengo y prescripción. Normas especiales. Obligaciones formales.

Tema 21.—Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Régimen jurídico, naturaleza y ámbito de aplicación. Entrega de bienes y prestaciones de servicios: hecho imponible; delimitación respecto del hecho imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; conceptos relativos a varios términos; operaciones no sujetas; operaciones asimiladas.

Tema 22.—Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Adquisiciones intracomunitarias de bienes: hecho imponible; no sujeción; concepto; operaciones asimiladas.

Tema 23.—Impuesto sobre el Valor Añadido (III). Exenciones.

Tema 24.—Impuesto sobre el Valor Añadido (IV). Devengo. Base imponible. Sujetos pasivos. Responsables del Impuesto. Repercusión. El tipo impositivo.

Tema 25.—Impuesto sobre el Valor Añadido (V). Deducciones y devoluciones.

Tema 26.—Impuesto sobre el Valor Añadido (VI). Regímenes especiales. Normas generales. Régimen simplificado. Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca. Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.

Tema 27.—Impuesto sobre el Valor Añadido (VII). Régimen especial del oro de inversión. Régimen especial de las agencias de viajes. Régimen especial del recargo de equivalencia. Régimen especial aplicable a los servicios prestados por vía electrónica. Régimen especial del grupo de entidades. Régimen especial del criterio de caja. Regímenes especiales aplicables a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y a los prestados por vía electrónica. Obligaciones de los sujetos pasivos. Gestión del Impuesto. Suspensión del ingreso. Infracciones y sanciones.

Tema 28.—Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Transmisiones Patrimoniales: hecho imponible; sujeto pasivo; base imponible; cuota tributaria; supuestos especiales. Operaciones societarias: hecho imponible; sujeto pasivo; base imponible; cuota tributaria.

Tema 29.—Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II). Actos Jurídicos Documentados: principios generales; documentos notariales; documentos mercantiles; documentos judiciales. Disposiciones comunes a los tres gravámenes: beneficios fiscales; comprobación de valores; devengo y prescripción; obligaciones formales; devoluciones; gestión del Impuesto.

Tema 30.—Impuestos Especiales. Naturaleza. Enumeración. Hechos imponibles, elementos personales y determinación de la deuda tributaria. Especial referencia al Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte: hecho imponible; exenciones, devoluciones y reducciones; sujetos pasivos; devengo; base imponible; tipos impositivos; liquidación y pago del Impuesto. Impuesto sobre Hidrocarburos. Impuesto sobre las Labores del Tabaco. Impuesto sobre la Electricidad. Impuesto Especial sobre el Carbón.

Tema 31.—Impuesto sobre las primas de seguros. Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica. Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero. Impuestos sobre la producción y almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radioactivos. Impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito. Contribución especial por el servicio de extinción de incendios y salvamento. Canon de saneamiento de las aguas residuales de Navarra. Régimen tributario de las Fundaciones y de las actividades de patrocinio. Régimen fiscal de las Cooperativas.

Tema 32.—Ley Foral de tasas y precios públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos: disposiciones generales, tasas y precios públicos.

Tema 33.—La financiación de las Haciendas Locales de Navarra. Clases de recursos de las Entidades Locales de Navarra. Impuesto sobre

Actividades Económicas. Contribución Territorial. El Registro de la Riqueza Territorial y los Catastros de Navarra.

Tema 34.—La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común: Principios y recursos financieros. Mención especial del régimen de tributos cedidos y de la corresponsabilidad fiscal.

Tema 35.—El Departamento de Hacienda y Política Financiera: antecedentes, funciones y estructura. El Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra: estructura y funciones.

F1702355

RESOLUCIÓN 22/2017, de 15 de febrero, de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión, mediante traslado por concurso de méritos, de 6 vacantes de Inspector de Salud Pública del organismo autónomo Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Por Resolución 309/2016, de 19 de octubre, de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante traslado por concurso de méritos, de 6 vacantes de Inspector de Salud Pública del organismo autónomo Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 212, de 3 de noviembre de 2016.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y no existiendo aspirantes excluidos, de conformidad con la base 4 de la convocatoria, mediante Resolución 494/2016, de 1 de diciembre, del Jefe de Servicio de Gestión Económica y de Profesionales, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 243, de 20 de diciembre de 2016, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por no haber aspirantes excluidos.

Celebrado el acto de elección de vacantes, ningún aspirante ha elegido plaza, de modo que procede declarar desierta la convocatoria.

En consecuencia, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 242/2015, de 14 de octubre, por el que se modifica el Decreto Foral 63/2012 de 18 de julio, por el que se crea y aprueban los Estatutos del organismo autónomo Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

RESUELVO:

1. Declarar desierta la convocatoria para la provisión, mediante traslado por concurso de méritos, de 6 vacantes del puesto de Inspector de Salud Pública del organismo autónomo Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, números de plantilla 67020, 67024, 67040, 67049, 67054 y 67068, por no haber elegido plaza ningún aspirante.

2. Notificar la presente Resolución al Servicio de Gestión de Personal del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 15 de febrero de 2017.—La Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, M.^a José Pérez Jarauta.

ANEXO:

Lista definitiva de admitidos y excluidos

Admitidos:

ARRIAGA OROQUIETA, ANDRÉS
 BARRÓN PEREA, MANUEL
 BAUTISTA SANZ, ISAÍAS
 LÓPEZ GALINDO, ROSA M.^a
 LORANCA JIMÉNEZ, ROSA
 POBLADOR SANCHO, AGUSTÍN
 SAROBE CARRICAS, JESÚS

Excluidos: Ninguno.

F1702029

1.7. OTROS

RESOLUCIÓN 1016/2017, de 21 de febrero, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que aprueba la oferta de plazas vacantes para la convocatoria de plazas de niños y niñas en las Escuelas Infantiles adscritas a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para el curso 2017-2018.

Vista la Resolución 6/2017, de 30 de enero, del Director General de Educación, por la que se regula el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2017-2018 en centros de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos con fondos públicos.

Vista el acta de la comisión de selección encargada de gestionar la convocatoria de plazas de niños y niñas en las Escuelas Infantiles dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para el curso 2017-2018.